

VISTO:

Que la "Comisión Técnica de apoyo a Microemprendimientos de la Municipalidad de General Deheza" conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales locales, brinda asesoramiento técnico gratuito a los Microemprendimientos de nuestro pueblo y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ha recibido la solicitud de apoyo económico de pequeños microemprendedores de General Deheza para poder superar las limitantes que se le presentan al no tener posibilidad de financiamiento bancario,

Que la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, agravada por la falta de oportunidades laborales, hace indispensable que el Municipio apoye, en la medida de sus posibilidades, el surgimiento de microemprendimientos que sirvan como medio de vida o para el mejoramiento de los ingresos del grupo familiar,

Que en el contexto económico financiero de nuestro país es muy difícil conseguir financiamiento viable para pequeños microemprendimientos,

Que la "Comisión técnica apoyo a Microemprendimientos" pueda evaluar la necesidad de apoyo económico que requiere cada Microemprendimiento, elevando al Departamento Ejecutivo Municipal el informe de aquellos que considere viables,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 845/2000

Art. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar apoyo económico a pequeños Microemprendimientos locales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Para poder ser apoyado económicamente por el Municipio, el Microemprendimiento, deberá haber sido **evaluado y aprobado** por la "Comisión técnica de Apoyo a Microemprendimientos de la Municipalidad de General Deheza", en los siguientes aspectos:

- a) En la factibilidad del proyecto.
- b) En la necesidad del apoyo económico Municipal para la concreción del proyecto.
- c) En la capacitación de microemprendedores para hacer viable el proyecto.

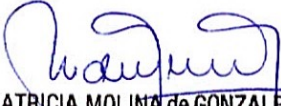
Art. 3º.- La "Comisión Técnica de Apoyo a Microemprendimientos de la Municipalidad de General Deheza" deberá establecer un orden de prioridades a los microemprendimientos que soliciten apoyo económico municipal a los efectos de poder asignar las partidas presupuestarias creadas para ayudar financieramente a los mismos.

Art. 4º.- La ayuda económica que se brinda al microemprendimiento deberá ser devuelta al Municipio en los siguientes términos.

- a) Tendrá dos años de gracia.
- b) Se devolverá al término de la gracia, el capital sin ningún interés, hasta en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales.

La cantidad de cuotas a devolver la determinará la "Comisión Técnica de Apoyo", de acuerdo a la evolución que tenga el microemprendimiento.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diez días del mes de agosto de 2000.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 055/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 875/2000 en sesión ordinaria el día 10 de Agosto de 2000, por la cual se autoriza al DEM a brindar apoyo económico a pequeños Microemprendimientos Locales.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 875/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 10 de Agosto de 2000.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de Agosto de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE



Municipalidad de General Deheza

Art. 2°.- Con la presente compensación que lleva el N° 6 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado para el corriente ejercicio en la suma de \$ 11.650.070 (Pesos Once millones seiscientos cincuenta mil setenta).

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de Agosto de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE